

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 680 – P2/11.

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5209 – **INGENIERO/A AGRIMENSOR**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

DEDICACIÓN HORARIA.

20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN.

Sueldo base: \$ 19.063 (pesos uruguayos diecinueve mil sesenta y tres), correspondiente al Grado SIR 13 para 20 (veinte) horas semanales (vigencia 1° de abril de 2011). Más 13,5 % (trece con cinco por ciento) sobre el Sueldo Base, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico (durante el período de contrato), más los incrementos y beneficios que le correspondan a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. Los postulantes deberán contar con disponibilidad de horario ante la posibilidad de extensión a 30 (treinta) horas semanales del mismo con su correspondiente retribución adicional.

NATURALEZA DEL CARGO.

- Se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Título de Ingeniero Agrimensor expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República.
2. No ser mayor de 50 (cincuenta) años al momento de la inscripción.
3. Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral anterior los funcionarios presupuestados o contratados (al amparo del Artículo D.30 del Digesto) de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de

toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

El INGENIERO AGRIMENSOR está incluido dentro del Subescalafón Profesional Grupo 2 – P2, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la I. de M. y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

DESCRIPCION DE TAREAS.

Realiza las tareas a las cuales lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, como por ejemplo:

- Actúa en límites y mensuras, ordenamiento territorial y urbanismo, valuaciones, pericias, arbitrajes, etc., y aplica técnicas de información territorial.
- Es especialista en la técnica catastral.
- Supervisa tareas de avalúo de inmuebles y actualización catastral.
- Efectúa levantamientos, mediciones y descripciones de superficies de tierras con fines diversos, así como aplica técnicas de agrimensura legal.
- Elabora proyectos y redacta especificaciones para obras, tanto las ejecutadas directamente por la I. de M. como por contrato.
- Efectúa tasaciones para la venta de viviendas municipales, para el arrendamiento de locales a particulares de instalaciones ubicadas sobre terrenos municipales y para la venta de bienes funerarios.
- Asesora en problemas de disponibilidad de áreas en obras viales.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la Intendencia de Montevideo - <http://montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; desde el 25 de julio de 2011 a la hora 12:00 al 15 de agosto de 2011 a la hora 12:00.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

SORTEO.

Si el número de inscriptos al presente llamado a concurso supera los 250 (doscientos cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M..

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Los postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados (si correspondió sorteo) deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **Título habilitante** (original y fotocopia)
- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.**

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la Intendencia de Montevideo -

<http://montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS.

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65 % (sesenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ
AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40 % (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.**

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

Factores	Puntos hasta
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26

1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
SUB-TOTAL FORMACIÓN	45
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (inc. I. de M.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios.	5
2.3.-Actividad docente.	5
2.4.-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5.-Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) **PUNTOS** (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Dicha Lista será publicada en la página web de la I.de M..

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación Preliminar, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- * Madurez Emocional
- * Flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y complejas
- * Capacidad de planificación y organización
- * Buena capacidad para comunicarse en forma horizontal y vertical
- * Trabajo en Equipo
- * Apego a normas Ético-Laborales
- * Vocación de Servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Rodolfo Ghidone C.I. N° 1.601.919
 2do. Miembro: Federico Severi C.I. N° 1.884.879
 3er. Miembro: Ligia Falchi C.I. N° 1.328.201
 1era. Suplente: Luis Casavieja C.I. N° 1.918.647
 2do. Suplente: Tula Peña C.I. N° 3.254.992
 3er. Suplente: Ricardo Zunino C.I. N° 1.730.451

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.